

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO
PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL
DIPUTADO JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ EN NOMBRE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, bueno vamos a dar inicio, gracias, vamos a dar inicio ya, si me permiten.

Muy buenos días a todas y a todos, compañeras y compañeros diputados, les damos la bienvenida a esta reunión virtual de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

Agradecemos la presencia de uno de los coordinadores integrantes de estas Comisiones Legislativas Unidas, del diputado Miguel Sámano Peralta Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionarios Institucional y por supuesto, agradezco la presencia y saludo a las diputadas y a los diputados que forman estas Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia; muchísimas gracias al Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, como siempre por su presencia y por su solidaridad en estas condiciones legislativas unidas y agradece también, su atención para el desarrollo de esta reunión que en la modalidad a distancia, realizamos con base en lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, da la más cordial bienvenida a quienes a través de las redes sociales dan seguimiento a esta reunión.

Con el propósito de iniciar los trabajos, solicito respetuosamente al compañero secretario pase lista de asistencia y que indique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Claro que sí, Presidenta.

La Secretaría procede a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Registro de asistencia)

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Comunico a la Presidencia que existe quórum y por lo tanto resulta procedente abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado secretario, se declara la existencia del quórum y se habrá la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las once horas con dieciséis minutos del día miércoles diez de junio del año dos mil veinte.

Esta reunión a distancia, tiene carácter público. Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de orden del día, es la siguiente:

1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Consecuentes con el punto número 1 del orden del día, la Secretaría leerá el Dictamen y el Proyecto de Decreto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, cabe precisar, que únicamente se leerá la Introducción, los Antecedentes y los Resolutivos del Dictamen. Adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LX” Legislatura en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales correspondientes, encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucional y de Procuración y Administración de Justicia el estudio y dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Juan Pablo Villagómez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Después de haber llevado a cabo el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia, en lo establecido en los artículos 13A), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Soberanía Popular por el diputado Juan Pablo Villagómez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

Con base en el estudio desarrollado, quienes integramos las comisiones legislativas unidas, apreciamos que la iniciativa de decreto propone que la reforma del artículo 217 del Código Penal del Estado de México, tiene como propósito para que el Ministerio Público, solicite al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, información sobre antecedentes, a que se refiere este artículo, asimismo pueda solicitar a la Dirección del Registro Civil del Estado de México, información relacionada con quienes tengan la calidad de acreedor alimentario en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias, secretario.

Esta Presidencia, abre la discusión en lo general del dictamen y del Proyecto de Decreto y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas, si desean hacer uso de la palabra. Si no fuese así, consulto a los integrantes de las comisiones legislativas... ¿Sí, diputada Beatriz?

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Sí, levante la mano de manera virtual para participación.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Si claro, diputado Max Agustín Correa, diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia Presidenta, compañeras y compañeros, buenos días a todos.

La obligación de cualquier padre o madre merece ser sancionado por el Estado, el artículo 27 con numeral 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ordena a los Estados las partes de convención a tomar las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad de proporcionarlos al menor.

Por parte de la Ley General de los Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, el artículo 104 con fracción I, señala que la obligación es de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda de la custodia de niñas, niños y adolescentes, que se encuentra en garantizar los derechos alimentarios de los cuales, se entiende como la satisfacción, las necesidades de la alimentación, nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación.

Ahora bien, también del mismo Código Civil del Estado de México en el artículo 4.127 en la concordancia de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes.

Reconoce el derecho a recibir alimentos a las y los niños menores de edad e incluso más allá de conocer este derecho, las hijas y los hijos mayores de edad que se dediquen al estudio, los discapacitados, los adultos mayores y cualquiera de los cónyuges o de las concubinas o concubios que se hayan dedicado cotidianamente al trabajo del hogar.

Como se puede apreciar, la protección de niñas y niños, adolescentes son reconocidos en los tratados internacionales así como las leyes generales y nuestra legislación local, siendo uno de los derechos más importantes de la alimentación y atendiendo este derecho; como una obligación de los padres o quienes tienen la patria potestad de alimento en cumplimiento de obligación.

Es proporcional alimentos es sancionando con la pérdida de la patria potestad eso con fundamento a fracción 2 del artículo 4.224 del Código Civil del Estado; sin embargo, la pérdida de la patria potestad no es suficiente por el que el código penal del estado impone una sanción de prisión de 2 a 5 años y de 30 a 500 días de multa, a quien esté obligado sin ningún motivo, abandone a sus ascendientes o descendientes cónyuges o concubinas acreedor o acreedora alimentario sin recursos para atender sus necesidades.

Por lo anterior, se puede observar que es nuestra obligación originadores dotar a los demás elementos a los demás organismos del Estado de México, para poder sancionar a las personas que tiene la irresponsabilidad de dejar sin alimentos aquellos que se encuentran bajo su responsabilidad, no solo a los hijos; sino también, a padres o cónyuges por lo que comparto también; la visión de diputado Juan Pablo al dotar de elementos al Ministerio Público, a fin de sancionar aquellos que incumplen con su derecho de alimentación.

Enhorabuena diputado, muchas gracias a todas.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Beatriz Villegas por sus comentarios, tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa, adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Bueno, saludo a todas y a todos.

Yo haría el siguiente comentario, el siguiente posicionamiento, con el permiso de la Presidenta y de todas ustedes para quienes integramos la facción Parlamentaria de morena, sabemos que el derecho penal como ciencia y ordenamiento sancionador de la conducta de las personas, debe revisarse permanentemente para asegurar la vigencia de sus principios y la eficacia social y su debida observancia y aplicación.

Estamos conscientes de que la actualización constante de derecho punitivo, plasmado en la ley sustantiva penal, asegura la correspondencia de sus normas con la realidad y circunstancias sociales que lo nutren y a la que regula.

En esta ocasión, primeramente felicito a nuestro compañero diputado Juan Pablo Villa Gómez, quien con esta reforma, sentimos que robustece la protección de un bien jurídico de gran importancia, como lo es la supervivencia de alguna persona y más aún, cuando se trata de menores o de adultos mayores; que tienen alguna incapacidad, perdón discapacidad, atendido el interés superior, como ya sea dicho de los menores, bajo el principio por persona.

El tipo penal que nos ocupa en la presente iniciativa de forma llamado incumplimiento de obligaciones, hace que los deudores alimentarios, se obliguen a proporcionar alimentos y todos aquellos medios de subsistencia de quienes son sus acreedores.

Sin embargo, como todos sabemos, la autoridad investigadora, debe integrar con elementos suficientes, en su caso, comprobar o acreditar que el sujeto activo del delito, ha incurrido en su comisión y para ello, esa autoridad ministerial, debe tener los elementos necesarios para encuadrar la conducta en el tipo, esos elementos hasta ahora, sólo consistían en los pasivos del delito le proporcionan, y los que en su caso como autoridad investigadora, puede solicitar como información de algún antecedente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, ante esta situación, desde luego que apoyamos totalmente esta iniciativa, ya que con ella el Ministerio Público, se allegará de todos los medios probatorios o de convicción para integrar la carpeta de investigación derivada de la posible comisión del delito de incumplimiento de obligaciones, lo que incluye saber de la existencia de todos los acreedores alimentarios que por razón de parentesco pudieran tener derecho a recibir alimentos.

Razón más que suficiente, para que con esta reforma, el Ministerio Público tenga la obligación de solicitar a la Dirección del Registro Civil información sobre el registro de quién tenga la calidad de acreedor alimentario, por tratarse de posibles beneficiarios y con ello, determinar, si existen o no, más pasivos del delito. Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado Max Agustín Correa, por sus comentarios.

Le damos el uso de la palabra a diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Adelante, diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. ¿Qué tal? Buenos días, espero me escuchen.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Sí, estamos escuchándolo muy bien.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. ¿Qué tal cómo están? Un saludo, antes que nada, a todos y cada uno de ustedes, ahora en este medio.

Primero que nada, quiero empezar haciendo, reiterando la recomendación para toda la gente que nos ve de guardar las medidas que se nos han señalado del Gobierno Federal, para disminuir el riesgo del tema este del COVID, como todos ustedes saben, no está por demás, seguir reiterando que el Estado de México está en fase roja y particularmente, nuestro Municipio de Ecatepec, pues

está más rojo. Entonces, para mí es importante seguir reiterando cada vez que puedo, que guardemos las medidas que se nos han señalado; obviamente, en la medida de las posibilidades.

Quiero también dar un saludo a mi amigo Juan Pablo, reconocerle esta iniciativa que nos parece muy, muy importante. Él es abogado y sabe las trabas que hay, que tiene la ley para que los deudores alimentarios en determinado momento cumplan con esta obligación.

Es importante también señalar que el hecho de cuando se evade esta responsabilidad genera problemas sociales graves. La desintegración social es una de las causas que origina este tipo de conductas en la gente que debería de asumir esta responsabilidad, por eso celebro con mucho gusto esta iniciativa y además, se vincula con una iniciativa que ya estamos trabajando y que tiene que ver con que las personas que sean acusadas y comprobadas como deudores alimentarios, entre otras causas, no puedan ser candidatos a cargos de elección popular. Debemos la clase política, debe de ser ejemplo de lo que estamos pregonando e impulsando, quede plasmado en las leyes.

Entonces, celebro pues, esta iniciativa y muchas felicidades al compañero Juan Pablo, habremos a votar a favor. Un saludo para todos ustedes y un saludo para toda la gente que nos ve el Estado de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias, diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, damos también la bienvenida al diputado Gerardo Ulloa Pérez. Muchas gracias, diputado por su presencia. Si no hubiera ningún otro comentario, vamos a dar.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Presidenta. Sí, por el chat pedí que si se consideraba mi posicionamiento.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Adelante, diputada María Lorena Marín Moreno, tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Gracias, gracias, pues con su venia. Saludo con agrado por este medio electrónico a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación que amablemente nos escuchan, al público en general que nos sintoniza. Tengan todos ustedes un muy buen día.

Primeramente quiero hacer un reconocimiento al diputado Juan Pablo Villagómez, por esta iniciativa que estoy segura coadyuvará en el perfeccionamiento de la Procuración de Justicia para el beneficio de todos los mexicanos.

El derecho a recibir alimentos, según lo señala el Jurista Rafael Rojina Villegas. Es la facultad jurídica que tiene una persona denominada alimentista para exigir a otra lo necesario para subsistir en virtud del parentesco.

El Código Civil del Estado de México, establece en su artículo 4.127 que tienen derecho a recibir alimentos las y los hijos menores de edad a mayores de edad o mayores de edad que se dediquen al estudio, los discapacitados, los adultos mayores, cualquiera de los cónyuges o de los concubinos que se haya dedicado cotidianamente al trabajo del hogar, consistente en tareas de administración, dirección, atención y cuidado de la familia y cónyuge o concubina que se encuentre imposibilitado física o mentalmente para trabajar.

La iniciativa que nos ocupa, tiene como finalidad fortalecer, el ejercicio de las funciones del ministerio público, facultándolo para que pueda solicitar a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, información relacionada con la calidad de acreedor alimentario, con ello, se busca dar protección a todo aquel que tenga este derecho, debemos entender que la familia es la célula del tejido social donde nacen, crecen y se educan las nuevas generaciones, por lo cual es fundamental brindarle la más amplia protección jurídica.

Las normas e instituciones jurídicas, se han ido perfeccionando para garantizar los derechos que surgen al interior de la familia, sin duda, la solidaridad y la ayuda mutua son los elementos fundamentales entre sus integrantes; sin embargo, estos valores deben ser consagrados en disposiciones jurídicas para su cumplimiento y para que la sociedad y las instituciones no se olviden de la importancia de los mismos.

En el Grupo Parlamentario del PRI, siempre estaremos a favor de consolidar alianzas en beneficio de los mexiquenses que brinden certeza y seguridad jurídica a los habitantes de nuestro Estado, recordemos compañeras y compañeros diputados, la importancia de legislar con responsabilidad, por ello, acompañaremos la propuesta del diputado Villagómez.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Lorena Marín Moreno, por sus comentarios. Tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, un gran saludo a todos los compañeros esperando que se encuentren muy bien, felicitar al diputado Juan Carlos por tan muy buena iniciativa, sin lugar a dudas, el compromiso de los ordenamientos jurídicos debe de estar encaminados a dar garantía y protección a los derechos humanos de los mexiquenses.

Es por ello que, la implementación de esta medida es una muy buena opción para agilizar los procesos alimentarios, porque en ellos se encuentra uno de los sectores más vulnerables, las niñas y niños, sin olvidar los otros grupos que también están inmersos en este incumplimiento.

En la República Mexicana como en la entidad mexiquense, cada vez se sumas más los deudores alimentarios y de acuerdo con la red por los derechos de la infancia en México, tres de cada cuatro niños de padres separados, no reciben pensión, y un tercio de las mujeres en el país, con madres solteras, y el 68% de ellas, no cuentan con apoyo económico del padres de sus hijos, de acuerdo esto, al INEGI.

Como legisladores y con el compromiso que tenemos con la sociedad mexiquenses, debemos de enriquecer cada una de las leyes para después exigir que se cumplan y es un trabajo en conjunto de todas las autoridades; pero siempre es fundamental que desde esta trinchera se den los primeros pasos al crecimiento de nuestra Entidad.

Como parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y como mexiquenses preocupados por proteger los derechos humanos de cada uno de los habitantes de la Entidad, aprovechamos para felicitar nuevamente a nuestro querido compañero diputado y nos posicionamos a favor de esta propuesta, para lograr que se garantice en este caso el principio superior de la niñez que hoy en nuestra Entidad es pieza fundamental para continuar fortaleciendo el futuro de los mexiquenses.

Así que muchas felicidades, Juan Pablo y un gran abrazo cibernético a todos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón., adelante, diputada.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, Presidenta diputada y con el permiso, por supuesto de quien hoy funge como secretario, presidente de la Comisión de Procuración de Justicia, saludo a todas y a todos los compañeros; también aquellas personas que nos siguen a través de diversos medios, pero sobre todo a través de esta nueva plataforma.

La reforma, sin duda alguna debe de ser progresista, acordes a una realidad social, por ello, felicito al diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez por esta gran iniciativa que se traduce en una gran herramienta jurídica para que vaya cerrando las lagunas legales que existen en nuestro marco jurídico y que sin lugar, beneficia a aquellos que buscan una justicia más clara, pronta y expedita, la información presentar puede, en el entendido, establecer una facultad de los Órganos de Gobierno para poder llegarse a elementos que en el tema jurídico son a veces muy complicados. Elementos de convicción y prueba para determinar una responsabilidad que pudiera ser tipificada como delitos, no obstante de ello, el mira y retomar un grupo vulnerable que se establece en una gran dilatación en espera de órganos encargados de investigar.

Así como sancionar actos, hechos, estos pueden encubrir justo de manera expedita la impartición de justicia, por el simple hecho de que no existen elementos en la ley que pudieran hacer más ágil y eficaz el trabajo.

Hoy, que no exista ninguna excusa ni pretexto, para que esta nueva reforma se trate de darles herramientas legales para que hagan su trabajo en el marco del derecho.

Los alimentos, representan una garantía constitucional cuyo marco normativo está en nuestro código civil, en cuanto la norma penal, existen posibles limitantes que son aprovechados por todos aquellos que requieren que se les aplique o que se les haga saber sus obligaciones, que distante está una sociedad con valores que no necesita que se le aplique una sanción o investigación por un hecho que por naturaleza debe ser prioritario, otorgar alimentos a sus ascendientes o descendientes.

La Institución de Alimentos no fue creada para enriquecer al acreedor, si no para dar una vida; pero justo una vida con decoro, establece una tesis jurisprudencial.

Yo diría que las instituciones de alimento son y serán una forma de mostrar respeto y amor a quienes por alguna razón, no hacen valer un mundo de solidaridad y legado para establecer una equidad, justo en este Estado de México.

Muchas felicidades, diputado Juan Pablo Villagómez y por supuesto que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, se abra de sumar a esta iniciativa. Gracias, Presidenta Diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada María Luisa Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González, adelante, diputado.
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Muchas gracias, diputada Presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a nuestro compañero diputado Juan Pablo Villagómez, por esta excelente iniciativa; creo que es un tema para todos muy sensible y que en este caso, cuando hablamos de un deudor alimentario, entendemos que no únicamente incumple, cuando así es el caso, con sus obligaciones y no solo transgrede en este caso la Ley Civil; sino también, pensemos que e incurre en estos casos, en delitos graves en contra o en perjuicio de los deudos.

Toda vez de que en una situación de este tipo quedan en estado de indefensión, más aun, cuando hablamos de menores que en muchas ocasiones se encuentran en estados de salud grave e incluso en riesgo de muerte, cuando no tiene la solvencia, la atención y la posibilidad de solventar, gastos médicos, por ejemplo.

Hablamos también de personas; personitas con discapacidad, esto, obviamente atenta contra la salud, contra su insolvencia física, mental; incluso al grado de ponerlos en riesgo de muerte.

Esta reforma, no sólo parte del reconocimiento de la importancia y valides del ejercicio legislativo que representó la promulgación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el día 30 de abril del 2015; así como el principio del interés superior del niño o niña y adolescentes, consagrado en el artículo 3 de la Carta Magna y entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna; así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Esta reforma, también parte de la impostergable necesidad de fortalecer el marco de los derechos humanos. Incluyendo incapaces, interdictos y adultos mayores. Por eso celebramos la iniciativa del diputado Juan Pablo, para que el Ministerio Público esté en la posibilidad de solicitar la información necesaria, a la Dirección General del Registro Civil, ya que con esta acción, se refuerza la normatividad para inducir con mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones alimentarias de quienes de acuerdo con la ley, están obligados al pago de alimentos, que vuelvo a repetir, son impostergables e irrenunciables para el caso que representan esta situación de vulnerabilidad, cuando el deudor, incumple con esta obligación.

Es cuanto y muchísimas gracias, nuevamente felicitar a nuestro compañero diputado Juan Pablo, por esta iniciativa.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez. Adelante, diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias, Presidenta, con el permiso de los integrantes de las comisiones unidas, de los medios de comunicación.

Por parte del Partido de la Revolución Democrática y Grupo Parlamentario. Para nosotros es fundamental la familia, ya que ésta es la unidad más básica de la comunidad con el nacimiento de ella, derivan derechos y obligaciones, una de las más importantes y vitales para el sustento de ésta es la de dar alimentos, lo cual comprende aspectos desde la satisfacción de las necesidades de alimentación, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica, hasta la recreación según lo establecido en el Código Civil de ésta, nuestra Entidad.

Lamentablemente, hoy en día, es muy común que las personas que están obligadas a dar alimentos no cumplan con esta responsabilidad, dejando a los depredadores en estado de indefensión y obligándolos a promover tediosos y cansados juicios de pensión alimenticia que deriven de una sentencia condenatoria y aún después de contar con ella, continúa dándose el caso no se cumple con esa obligación. Es por esto, que el grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática apoya la presente iniciativa y felicita al diputado Juan Pablo Villagómez, lo cual, tiene como objetivo darle al Ministerio Público la facultad de solicitar al Registro Civil información sobre antecedente de quien tenga la calidad de acreedor alimentario para encuadrar el tipo penal de incumplimiento de obligaciones y de esta manera, se puede acreditar la comisión de este delito.

Es nuestra obligación como legisladores, brindar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos, dotarlos de herramientas para que puedan hacer valer los derechos inherentes a ellos y consagrados en nuestro ordenamiento jurídico.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado Omar Ortega Álvarez, además coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD. Muchísimas gracias por sus comentarios, tiene el uso de la palabra el diputado Sergio García Sosa; además Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia. Adelante, diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias Presidente.

Con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados, felicito ampliamente a mi compañero diputado Juan Pablo Villagómez por esta iniciativa.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, se basa en una propuesta realmente necesaria para atender la problemática que genera la sociedad y sobre todo en personas vulnerables.

El delito de incumplimiento de obligaciones, es preciso buscar alternativas para que los alimentos se otorguen, a quien la ley otorgue este derecho en el menor tiempo posible. Para esto, es necesaria la intervención de diversas dependencias para que la persona cumpla con su obligación.

No solo por coacción, sino por el vínculo que le une con el acreedor, un acreedor alimentario busca apoyarse a través de la figura jurídica de alimentos necesarios para poder desarrollarse, en el entendido de que si los demanda, es porque necesita contar con este apoyo, por lo que una vez que ha reconocido el derecho a recibir los alimentos y sea determinada la forma en cómo se va a llevar a cabo el cumplimiento de esta obligación.

Las autoridades competentes, deben buscar la forma de garantizar su cumplimiento, no obstante, que jurídicamente es válido solicitarlos, el deudor puede valerse de ciertas maniobras para no dar cumplimiento a esta obligación, por ejemplo, con frecuencia no se puede localizar al deudor alimentario; por lo tanto, es necesario incrementar las medidas tendientes para su

localización e identificación. Considero muy válida la propuesta de reforma en esta clase de circunstancias, por lo que las autoridades competentes, deben contar con la facultad de realizar las diligencias necesarias para poder garantizar que el cumplimiento de esta obligación, sea obligatoria.

Por lo anterior, me sumo a la propuesta.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado, tiene el uso de la palabra el diputado proponente de esta importante iniciativa, el diputado Juan Pablo Villagómez, adelante diputado.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Pues agradecerles a todos, las diputadas y diputados que están apoyando esta iniciativa, tengo aquí cuatro cuartillas para poder expresar sobre lo que se ha comentado ahorita; pero creo que no es necesario, coincidimos todos en la necesidad de garantizar el derecho a los acreedores alimenticios.

Entonces, no quiero redundar en lo que han comentado todos los diputados, les agradezco muchísimo que coincidan en esta necesidad. Esta iniciativa nació antes del tiempo de COVID-19 y creo que ahora, es tiempo de ser solidarios con los acreedores, estamos en un sociedad machista, no quisiera decirlo; pero al final es la realidad, donde se ocultan ciertas personas que deben acceder a lo que uno produce o genera y tienen ellos, también derecho para poder sobrevivir, tener derecho a todo lo que implica el tema de la guarda y custodia.

Yo les agradezco, no quiero quitarles más tiempo, agradecerles infinitamente por este apoyo, esta iniciativa y que es en bien de las niñas y niños mexiquenses. Yo dejo ahí, aquí tengo bastantes documentos para poder aventarnos aquí media hora, pero ya se expresó lo que quería, o lo que todos querían, es un tema, yo creo que no requiere de mucha ciencia, sentido común nada más.

Entonces, agradecerles a ustedes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, muchas felicidades por su iniciativa, y consulto a los integrantes de las comisiones legislativas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Votación Nominal)

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputado secretario, se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y de proyecto de decreto.

Se tiene también por aprobado en lo particular, remítase a la Presidencia de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la existencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles diez de junio del año dos mil veinte y se solicita sus integrantes permanecer a pie a la convocatoria de la próxima reunión.

Hoy concluimos con una jornada histórica para el Poder Legislativo del Estado de México, el sesionar a distancia y continuar con los trabajos legislativos, a pesar de la contingencia sanitaria que enfrentamos.

Reconozco y agradezco la voluntad política de todos los grupos parlamentarios para continuar los trabajos, a favor de la ciudadanía mexiquense.

Muchísimas gracias, compañeras, compañeros integrantes de estas comisiones legislativas unidas, que tengan un excelente día, síganse cuidándose en casa y que todos en familia estén bien. Muchas Gracias.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias, Presidenta, hasta luego diputadas y diputados.